SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 54 minutos)

- La Comisión de Hacienda del Senado, que cuenta en el día de hoy con la presencia del Presidente en ejercicio de la Cámara de Senadores, señor Senador Atchugarry, tiene el agrado de recibir al Ministro Interino del Ministerio de Economía y Finanzas, Alvaro Rossa, y al contador David Eibe, para considerar la Carpeta 1198/2003, Distribuido 2417, Impuesto a las Retribuciones Personales y conocer su opinión respecto a otra iniciativa –que aparentemente ingresaría en el día de hoy- que refiere a la mejora de gestión de la Dirección General Impositiva.

A esos efectos cedemos el uso de la palabra al señor Subsecretario, Ministro interino, Alvaro Rossa.

SEÑOR MINISTRO.- Se trata de un proyecto de ley y otro proyecto complementario que introducen algunas modificaciones al Impuesto a las Retribuciones Personales con el objetivo de ir disminuyendo la presión en los sectores de menores ingresos. Es así que se plantea una disminución en la tasa de activos en la franja de 3 a 6 salarios mínimos del 3 % al 2 % y en la categoría de los pasivos en las dos primeras franjas. En la franja de 0 a 3 salarios mínimos la tasa pasa del 1 % al 0 % y en la de 3 a 6 salarios mínimos también se fija en el 0 %. Asimismo, quedan establecidas las facultades para luego poder seguir con este proceso en la medida que lo permitan las finanzas públicas. Hemos comenzado con los sectores más necesitados, pero lo que todos queremos es que, en lo posible, se disminuya la presión sobre la masa salarial.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quisiera complementar lo expresado por el señor Ministro. Todo ello obedece, naturalmente, a algunas conversaciones de índole política que hemos mantenido, donde el Poder Ejecutivo ha enviado este primer elemento. En dicho documento queda a la vista que no hay una contrapartida de recursos y, precisamente, lo que se ha pedido tiene que ver con normas para mejorar el funcionamiento de la Dirección General Impositiva. Se basa en lo siguiente: una mejora de gestión -que ya se empezó a plasmar y que habría que reforzar con la implementación de estos elementos- que implica una cierta recuperación de la economía, permitirá una mayor recaudación, que es lo que posibilita solventar el primer paso que se ha planteado. Como todos sabemos, luego trataremos de seguir dando los siguientes pasos. De todos modos, lo significativo es que no hay una contrapartida de recursos, sino que lo que se espera es recaudar un poco mejor.

SEÑOR NUÑEZ.- Mis dudas tienen que ver con la recaudación que correspondía al Fondo Nacional de Vivienda. En este artículo único dice que a partir de enero de 2006, la reducción de la recaudación a la que refiere el literal será compensada con cargo al producto del resto del tributo y establece una fecha: enero de 2006.

SEÑOR MINISTRO.- La fecha es enero de 2004, señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Bueno, ya me cambiaron la fecha en el aire. Esa era la primera pregunta que tenía para realizarle al señor Ministro. Es decir que a partir de la vigencia, nunca queda sin cubrir el Fondo Nacional de Vivienda.

En otro orden de cosas, me gustaría saber cómo va a ser la operativa, cómo se va a calcular. En la normativa ello está estipulado, pero, reitero, desearía que se me explicara, para que quede registrado en la versión taquigráfica, cómo va a ser la operativa para cubrir ese monto que correspondería al Fondo Nacional de Vivienda y que, actualmente, se extrae de la primer franja.

Por último, quisiera aclarar que cuando se me corrigió la fecha 2006 por 2004, se trataba de la fecha de entrada en vigencia de este proyecto de ley y me gustaría que constara en la versión taquigráfica.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En línea con lo expresado por el señor Senador Atchugarry, quisiera hacer la siguiente consulta.

Teniendo en cuenta que esta iniciativa, en definitiva, emerge de un entendimiento entre nuestra colectividad política y el Gobierno**,** quisiera tener algunas ideas en cuanto a lo que significa el costo de estos tres abatimientos. Me refiero al costo del abatimiento del adicional del 1% entre 3 y 6 salarios para los activos y al costo del abatimiento de las dos franjas: entre 0 y 3 de jubilados y pensionistas que es el 1%, y entre 3 y 6 que es el 2%. Concretamente, quisiera tener una idea aproximada de los costos de estas tres franjas, una por una.

Por otro lado, en línea con lo que manifestaba el señor Senador Núñez, me importa puntualizar muy especialmente, para dejar constancia en la versión taquigráfica y ratificar lo que había sido uno de los contenidos del entendimiento, que la supresión del IRP en las franjas previstas entre 0 y 6 salarios mínimos nacionales para nada afecta al Fondo de Vivienda. Además, en el último párrafo se prevé la instrumentación de cómo se va a tomar la recaudación del año inmediato anterior en las franjas imaginarias que existían del 1% y del 2% para terminar, precisamente, con la fijación de lo que el aporte va a significar de Rentas Generales para ese Fondo de Vivienda y cómo se va a ir incrementando en los años sucesivos.

Quiero dejar en claro que ello no significa trasladar los costos de la financiación de este Fondo y que se pueda modificar, por supuesto. Pero, más allá de lo obvio, me importa ratificar que no supone que hay variación en las alícuotas para arriba de lo que pueda significar el Impuesto a las Retribuciones Personales.

Simplemente, se trata de una ratificación para la historia de la Comisión, puesto que, en definitiva, esos fueron los términos del entendimiento, lo que me importa subrayar especialmente porque se consideró prudente, por parte del Gobierno y de nuestra colectividad política, que bajo ningún punto de vista se afectaría el Fondo de Vivienda.

SEÑOR MINISTRO.- La pregunta de los dos señores Senadores apunta a cómo se calcula el monto de la composición al Fondo. Podemos decir que la recaudación del Fondo tiene dos componentes: la cantidad de jubilados y una jubilación promedio; la multiplicación es lo que está dando la base imponible sobre la que se calcula la alícuota. Como se está eliminando la alícuota, se intenta que se mantenga la misma afectación, simulando un cálculo hacia el futuro. Para ello se toma en cuenta, por un lado, la

jubilación promedio del año base y se ajusta por el Indice de Precios al Consumo. lo que da la jubilación per cápita y, por otro, se multiplica hacia el futuro teniendo en cuenta, en cada año, la cantidad de jubilados efectivos. Esto puede variar, por lo que no podemos calcular, a priori, cuál va a ser el número. Por esa razón, se deja fijado en la ley para que se aplique de esa forma. Ese es el sentido de mantener las recaudaciones.

Con respecto al costo de cada franja, las estimaciones son las siguientes: en la franja de activos de 3 a 6 Salarios Mínimos Nacionales pensamos en una erogación de U$S 6:000.000; y para los pasivos, en la franja de 0 a 3, de U$S 4:000.000, y en la de 3 a 6, de U$S 9:000.000, lo que hace un total de U$S 19:000.000.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No me queda totalmente claro por qué el señor Ministro habla del promedio del monto de las jubilaciones para determinar la base imponible y luego establece las tasas imaginarias que se habrían cobrado en función del año inmediato anterior. ¿Eso es, específicamente, lo que dice el último inciso del proyecto de ley? Simplemente, quiero tener claro este aspecto y desde ya digo que no estoy haciendo un cuestionamiento. La idea es, pues, aclarar el mecanismo para que no se vea afectado el Fondo, porque imagino que para el año 2004, según lo que se señala en el último inciso –pido que me ayude el señor Senador Atchugarry en virtud de su notoria vinculación inmediata anterior al último oficio que tiene- se va a tomar lo que se había recibido por concepto de las franjas a las que ahora se les suprime el IRP, para hacer la aportación en función de lo aportado en el 2003.

En fin, lo que quiero es que se puntualice este aspecto.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que está planteando el artículo es tomar como base esa recaudación del año 2003 y ajustarla por dos componentes: cantidad y precio. El componente cantidad contemplaría la cantidad efectiva de jubilados del 2004, mientras que el componente precio adecuaría el monto per cápita de la base y lo ajustaría por el IPC.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Aquí no se dice eso; lo que se está expresando acá es, específicamente, que la cantidad del año 2003 se actualiza por el IPC y no por el otro parámetro señalado por el señor Ministro respecto al número de jubilados.

SEÑOR MINISTRO.- Estaría implícito en el concepto de recaudación afectada per cápita; está dicho implícitamente.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Que quede claro que la fecha está cambiada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso responde a un error en la transcripción del texto. Aquí se dice "a partir del 1º de enero del 2006" en lugar de hacer mención al año 2004.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Presidente, creo que habría que cambiar la fecha.

SEÑOR LARRAÑAGA.- De lo contrario, quedaría sin financiamiento por dos años.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la propuesta relativa a la gestión de la Dirección General Impositiva, debo señalar que se intenta dotar a esta Dirección de los instrumentos necesarios para que sea más eficiente. Vengo de la Dirección General Impositiva y creo que esto es imperioso para que logre un nivel de eficiencia más adecuado a sus deberes. Cabe acotar que la Dirección recauda más de las dos terceras partes de lo que percibe el Gobierno, por lo que éste depende sustancialmente de lo que pueda suceder con la gestión de la Dirección General Impositiva. Entendemos que existe un inadecuado estímulo y escasos recursos como para que la Dirección alcance una actuación más eficaz.

La innovación del proyecto de ley consiste en que se está solicitando una adecuación de los recursos, pero a cambio de una mayor eficiencia. Sobre la base de la redacción de la iniciativa, si en la realidad no se logra esa mayor eficiencia, no habrá recursos adicionales. Creo que ese es un cambio cualitativo importante con respecto a las propuestas que se han presentado con anterioridad, y me parece que es la forma adecuada de plantear el problema, máxime en un momento en el que los recursos no sobran.

Por lo tanto, se está planteando que haya más recursos en la medida en que la recaudación de la Dirección General Impositiva mejore por efecto de su propia gestión.

SEÑOR NUÑEZ.- Si no me equivoco, esta es la tercera o cuarta vez que se plantea una propuesta de reforma de la Dirección General Impositiva. En términos generales, hemos compartido con el actual Subsecretario y los representantes del Ministerio el diagnóstico de la situación de la Dirección, aunque no siempre tenemos exactamente las mismas soluciones.

Deseo señalar que la lectura de este proyecto aditivo o complementario la pude hacer esta mañana, pues recién hoy me fue entregado el material.

La primera reflexión que me merece el proyecto es que en él se mencionan los objetivos, tales como dar prioridad a la mejora de la gestión y al equipamiento. Creo que ambos objetivos son absolutamente necesarios, pero tan sólo son declaraciones acerca de hacia dónde va a estar enfocada la eventual reforma de la Dirección General Impositiva.

Estoy de acuerdo en que hay que destinar rubros, y deben salir de la mejora de la eficiencia; me parece que sin rubros, esto queda en una simple declaración, en un saludo a la bandera, como le gusta decir al señor Senador Larrañaga.

En el segundo inciso de este artículo se vuelve a insistir en un solo tema. A mi entender, eso limita la forma en que se debe llevar adelante una transformación de la Dirección General Impositiva para que sea eficiente. Aquí se mencionan dos cosas: el régimen de incompatibilidades y la dedicación exclusiva, como si eso fuera lo único. Si, efectivamente, eso es lo único que se pensó y que está escrito, me parece que la reforma tiene patas muy cortas. ¿Se ha pensado en seguir en la dispersión de los organismos de recaudación de este país o se ha pensado en la descentralización? ¿Existe algún norte en cuanto a eso? ¿Se van a mantener los distintos instrumentos recaudadores diferenciados, como la Dirección Nacional de Aduanas, el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y algunas otras instituciones privadas y parafiscales? ¿Se ha pensado en eso? ¿Es algo que se tiene en mente? Formulo estas preguntas porque me gustaría saber hacia dónde vamos. Si no se ha pensado en una descentralización, ¿se tiene en cuenta como objetivo de esta reforma la coordinación, el cruzamiento de información o el montaje de un sistema de información tributaria? Por otra parte, ¿se ha pensado en la eliminación del secreto tributario que, en mi opinión, no aporta nada,

sino que es más bien una traba? El hecho de que ninguna empresa pueda conocer las declaraciones tributarias de otra, no sé hasta dónde sirve y, además, en términos generales, quita transparencia al relacionamiento comercial de la actividad económica del país.

Este es el primer proyecto de ley con respecto al cual no tengo una predisposición negativa, puesto que significa decir a la Dirección General Impositiva y al Poder Ejecutivo que hagan determinadas cosas; salvo la confianza en quienes lo van a llevar adelante, no tengo ningún otro asidero para decir si está bien o mal.

Por último, quiero comentar, a ojo de buen cubero -tengan en cuenta que estas son declaraciones de apertura- que aquí se menciona qué se va a hacer y que luego se dará cuenta a la Asamblea General. En realidad, este es un cheque en blanco sobre el cual después tendremos una comunicación acerca de cómo se hizo. O sea que no hay una discusión previa; todo eso va a quedar en manos del Poder Ejecutivo y de la Dirección General Impositiva en particular.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Para ser justos, quiero señalar ciertas cosas puntuales, ya que algunos proyectos estaban en marcha y nos parece que es bueno destacarlos, sin perjuicio de que, seguramente, el señor Ministro interino dé cuenta más adelante de sus ideas para con la Administración.

La Dirección General Impositiva, con muchas dificultades económicas, ha empezado un camino. En primer lugar, desde principios de año se estableció por decreto una centralización y cruzamiento de datos que, naturalmente, tiene algunas limitaciones en cuanto a los soportes informáticos correspondientes, los que se están tratando de uniformizar. En cierto modo esto estaba previsto en la licitación de enorme contenido económico que tenía el Banco de Previsión Social y que al final se frustró. Entonces, un poco "al uso nostro", hay un equipo de gente que está trabajando desde hace algunos meses con casi cero recursos, tratando de hacer otro tanto y sé que han logrado avances sobre los que, seguramente, el señor Ministro interino podrá informar. En consecuencia está planteada, no sólo la coordinación de inspecciones, sino la centralización de datos, volverlos compatibles y generar un cruzamiento de los mismos. Hay algunos subproductos que ya están operativos, pero con la aspiración de que este sea el verdadero corazón del sistema de información y, a partir de allí, tener un manejo operativo. Para ello se requieren algunos recursos más; la Dirección General Impositiva, dentro de su menguado presupuesto ha ido disponiendo algunas partidas, pero se requieren más recursos humanos y soporte informático.

En segundo término, aparte de establecer el régimen de dedicación exclusiva para sus profesionales, la Dirección General Impositiva incorporó más de cincuenta contadores recién egresados de las distintas universidades. De todos modos, a juicio del organismo, todavía hay una relación muy baja de profesionales, por lo que la idea es que se debería contar con muchos más de manera de tener el apoyo necesario para hacer todos los controles. Pero además, debe existir un régimen claro de respaldo de lo que estos profesionales pueden o no hacer y, en algunos casos, sobre todo el de los contadores seniors hay que establecer remuneraciones más acordes al cargo. Debemos tener en cuenta que actualmente, un jefe de equipo gana $ 11.000. Para un contador que recién empieza es una remuneración que puede servir, pero para un cargo de jefe de equipo es muy difícil conseguir y obtener profesionales de dedicación exclusiva por esa suma. Esa es la realidad de la Dirección General Impositiva y lo que se procura es mejorar este aspecto.

Es notorio que se está produciendo una mejoría de la recaudación que, en parte, se debe al crecimiento del Producto, pero lo que más ha incidido en la misma es la mejora en la gestión. En consecuencia, este parece ser un momento imprescindible para darle alguna herramienta al organismo -naturalmente, con los controles que se quieran tener- y una de ellas es, precisamente, mayores recursos para invertir en informática. Además, se ha arreglado con ANTEL un cambio de edificio por el cual el ente deja libres un par de pisos y por alrededor de $ 500.000– que es lo que creo que se ha fijado como arrendamiento- la Impositiva se muda a ellos y, a su vez, deja sus locales, los que pasarán a ser ocupados por otras reparticiones del Estado, por lo que todo queda dentro del ámbito estatal.

Se proyecta tener, en consecuencia, una mejor área informática, medios adecuados, mejor edificio, sangre nueva, contadores jóvenes y, para los que están, que son el corazón de la Impositiva, la idea es que hay que pagarles algo más. Todo esto hay que ir adecuándolo y, por ello, se ha establecido que el cambio sea progresivo, optativo y voluntario, ya que tampoco hay una actitud de confrontación o un interés de complicarle la vida al personal que vive una situación creada desde hace muchísimos años, que todos conocemos y que sólo se arregla con más recursos. De lo contrario las opciones de la Impositiva son, aplicar a rigor las normas y quedarse sin ningún funcionario, o no aplicarlas y quedar en esta situación de ambivalencia que se padece desde hace mucho tiempo.

Al mismo tiempo, como no hay dinero para hacer todo de golpe ni es la idea hacer algo que violente a las personas, pensamos que, en la medida en que mejore la recaudación, se vayan dando mejoras en las remuneraciones, se dé la opción y se genere un régimen de esta naturaleza. Estas eran las ideas manifestadas previamente, que motivaron el envío de este proyecto de ley. Seguramente, como tanto Rossa como Eibe conocen mucho la Dirección General Impositiva, podrán mejorarlo, pero me sentí en la obligación de decir en qué estábamos y por qué se insistió en decir que, si bien no hay recursos alternativos, por lo menos existen herramientas para recaudar mejor a fin de afrontar la diferencia que se genera con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, lo que se plantea aquí son los instrumentos que solicitamos para viabilizar un proyecto. Sin embargo, hay un plan estratégico que no está incluido en el proyecto, pero está redactado, existe y se lo podemos hacer llegar a la Comisión. En dicho plan estratégico están definidos con detalle las metas, los objetivos y los cambios que se plantea la Dirección General Impositiva. Hay cambios de tipo estructural y otros organizativos, así como también cambios en los métodos y procedimientos de trabajo específicamente planteados.

Al ver que el tema de los recursos se complicaba, el actual Director aguzó su ingenio y está tratando de conseguir –estimo que se va a aprobar en los próximos meses- una donación de la Unión Europea de 5:000.000 de euros contra este proyecto estratégico que se está planteando. Los señores Senadores conocen todos los filtros que debe pasar un proyecto de 5:000.000 de euros de donación de la Unión Europea. No los pasaría si no existiera un plan estratégico escrito, viable y adecuado.

A título de ejemplo, puedo informarles que, por ejemplo, los cambios estructurales van en la dirección de adecuar la política de personal, lograr una mayor coordinación con otras áreas de la administración tributaria -para esta etapa, en principio, se plantea la

coordinación con otras áreas de la administración tributaria; esa fue la definición estratégica- y mejorar la insuficiente dotación de recursos. Esos son los tres puntos que se plantean como cambio estructural.

Por otra parte, hay cambios organizativos y en los métodos y procedimientos de trabajo, que tienen que ver con mejorar el sistema de información -que es compartimentado e incompleto- mejorar la captación de la información, mejorar los controles con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, mejorar la atención a los buenos contribuyentes –la Dirección General Impositiva tiene dos objetivos: facilitar al buen contribuyente y ser más eficaz en combatir al mal contribuyente- mejorar la información que llega para la toma de decisiones a nivel gerencial, mejorar la planificación y el control gerencial, dar un tratamiento específico para grandes contribuyentes –este concepto se ha desvirtuado un poco en los últimos tiempos y, dados los montos que ellos vierten a la administración, sería bueno darles un tratamiento más personalizado y hacerles un seguimiento más adecuado ya que, aunque es bueno actualmente, se puede perfeccionar- , mejorar el tema del cobro coactivo y, entre otros puntos -esto ya está resuelto- solucionar la lamentable situación edilicia de la institución.

Eso se solucionó también con una gran habilidad negociadora a cambio –como decía el señor Senador Atchugarry- de un alquiler de $ 500.000 mensuales. Esto está por escrito y no estamos improvisando. La Dirección General Impositiva tiene un plan de acción estratégica y sabe hacia dónde va.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: me quiero referir al plan estratégico, particularmente en lo que tiene que ver con el desarrollo estructural y organizativo. Como comprenderá el señor Ministro, en función de lo que se pide de aprobación al Parlamento, desearíamos tener una copia lo antes posible de lo que está planificando la Dirección General Impositiva para su crecimiento a fin de que la Comisión, y quizás el propio Cuerpo, tenga conocimiento de lo que proyecta realizar para mejorar la recaudación.

Además, este tema me importa porque hay un par de cláusulas en el párrafo segundo y tercero en cuanto a cometer al Poder Ejecutivo el establecer un régimen de dedicación exclusiva y de incompatibilidades, y quisiera saber un poco más sobre estos dos instrumentos que el Poder Ejecutivo está solicitando en razón de la forma en que lo hace. En definitiva, el régimen de dedicación exclusiva y el de incompatibilidades, ¿está perfectamente definido en ese plan estratégico o hay algún esbozo de cómo se llevaría adelante?

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a este punto, no recuerdo si realmente está definido en el plan que se ha escrito, pero si no estuviera definido se puede ...

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una pregunta independientemente de que se nos acerque este proyecto y este plan.

¿Qué pasaría –y consulto no solamente al Poder Ejecutivo, sino también a los miembros de la Comisión- si en el primer párrafo y luego en el segundo se pusiera "dando cuenta por adelantado a la Asamblea General y ésta a las Comisiones de Hacienda respectivas de cada Cámara" o "dando cuenta previamente a la Asamblea General y ésta a las Comisiones de Hacienda respectiva de cada Cámara"? A su vez, en el segundo párrafo cuando se dice nuevamente Asamblea General, también podríamos poner una frase parecida que permita que la Asamblea General esté enterada y además se remita lo correspondiente a las Comisiones de Hacienda respectivas. Planteo esta opción porque cuando se manda a la Asamblea General parece que se remitiera a un barril sin fondo; entonces, se debería enviar la información a las Comisiones de Hacienda -las que llamarán si lo creen o no necesario- para que estén enteradas y, de esa manera, se salva una primera objeción que tengo al igual que el señor Senador NUÑEZ.

Por otra parte, cómo puedo estar de acuerdo o no hacia dónde se va, si ni siquiera conozco el plan; después de conocerlo sí podré o no estar de acuerdo, pero antes no podré abrir opinión. Incluso, me tengo que enterar por los diarios. Entonces, se tiene que votar un proyecto de ley donde hago un voto de confianza, siendo oposición, a un Gobierno que ni siquiera me muestra antes los planes; esto es necesario, llegado el caso, para poder discrepar o, incluso, hacer un aporte.

No pido que me contesten ahora, pero creo que podría ser un elemento que ayude no sólo a que la Asamblea General esté advertida, sino que esto suceda previamente y que, además, las Comisiones respectivas también estén informadas.

SEÑOR SANABRIA.- Sobre la referencia vinculada a las Comisiones, creo que lo expresado es de recibo.

El tema es que, previamente, mezclamos la facultad de administración del Poder Ejecutivo con el riesgo de politizar alguna medida que, por supuesto, puede ser discutida antes de efectivizarse. Insisto, pues, en que se complicaría el funcionamiento de la norma porque, en definitiva, el Poder Ejecutivo no ejerce la facultad en toda su dimensión si está condicionado a que previamente debe comunicarlo a la Asamblea General. Lo hace desde el momento que efectiviza esa facultad.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Advierto que no lo interpreto como el señor Senador en el sentido de que trabaría las iniciativas de administración del propio Poder Ejecutivo. El dar cuenta con anticipación a las Comisiones de ambas Cámaras lo interpreto –no sé si estoy en el camino correcto- como que se ponga en conocimiento de las mismas sin que ello signifique que el Poder Ejecutivo no pueda terminar implementándolo. Se trata, simplemente, de un conocimiento previo para no tener que tomar conocimiento de algo que ya se ejecutó, dado el tipo de proyecto de ley que se envía. De la misma manera que requerimos el plan estratégico porque facilita la aprobación del proyecto, también ayuda el dar cuenta de los regímenes de dedicación exclusiva y la facultad última del Poder Ejecutivo a las Comisiones de Hacienda del Poder Legislativo, sin perjuicio de que después aquél termine implementándolo. Me refiero a que, por lo menos, el Poder Legislativo lo conoce con anterioridad y no a posteriori.. Así creo interpretar lo que expresó el señor Presidente y que iría en la línea de lo que, en lo personal, podría contar con aprobación en ese sentido.

SEÑOR NUÑEZ.- Sobre este último punto creo que el envío al Poder Legislativo previo a la instrumentación es simplemente para que tome conocimiento; no tiene un tratamiento parlamentario posterior porque no hay proyecto de ley. Se trata de que tenga, al menos, la función de control y de conocimiento, tal como está planteado en artículo único que, de algún modo, es un voto de confianza que la Dirección General Impositiva instrumente sobre líneas muy generales. Creo que podría tener un elemento positivo el hecho de que se comunique previamente aunque no tenga un trámite parlamentario concreto.

En segundo lugar, quiero decir que obviamente voy a agradecer si envían ese proyecto de ley sobre la idea de reformar la Dirección General Impositiva. En ese sentido he leído con atención lo que su actual titular ha expresado públicamente en la prensa;

podemos tener muchas coincidencias. Es obvio que hay esbozado un plan y me gustaría conocerlo detalladamente para ver adónde apunta. No se trata simplemente de establecer un régimen de dedicación exclusiva que, a su vez, implica mejores remuneraciones y luego incompatibilidades. De todas maneras, insisto, es bueno conocerlo previamente.

El otro comentario que deseo hacer, a raíz de la respuesta del señor Ministro, es que colijo –me lo decía el señor Senador Atchugarry por lo bajo- que el hecho de establecer una coordinación entre los organismos recaudadores implica, también, que el secreto tributario, por lo menos para la administración, no es tal, si hay cruzamiento de información. De todas maneras, creo que valdría la pena, atendiendo a la transparencia de la sociedad y de los negocios de las empresas, discutir si es válido que exista en términos generales, pero por lo menos para la administración tributaria y para los tres organismos que utilizan la información, seguramente eso no puede existir.

También creo que, por lo menos en lo que respecta a la Administración, hay que derogar algunos otros secretos en la medida en que actualmente hay muchos impuestos que no se pueden controlar correctamente o fiscalizar solamente a través de la contabilidad oficial, sino que se debería realizar un seguimiento de movimientos de cuentas bancarias, etcétera. En realidad, esto es "harina de otro costal" pero me gustaría que en otro momento se discutiera.

Fundamentalmente en lo que tiene que ver con el secreto tributario, quisiera que quedara claro si esta coordinación y el cruzamiento de la información entre los tres entes que se han mencionado implica el conocimiento real de las actividades de los contribuyentes dentro de la Administración.

SEÑOR EIBE.- Con respecto a lo que mencionaba el señor Senador NUÑEZ, es necesario hacer una pequeña precisión. El artículo 47 del Código Tributario consagra el secreto de las actuaciones y establece que la administración tributaria y los funcionarios que de ella dependen están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales, y posteriormente establece ciertas excepciones. El concepto de administración tributaria se ha interpretado -hay abundante doctrina sobre él- en un sentido amplio y ya hoy existe un intercambio fluido de información entre los distintos componentes.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Simplemente quiero que se tenga en cuenta que reafirmo que a este proyecto de ley lo mejora mucho la circunstancia del conocimiento previo del plan estratégico y el hecho de dar cuenta previamente a la Asamblea General y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, en las dos referencias que contiene el artículo. Lo mismo ocurre al involucrarse no solamente al régimen de dedicación exclusiva sino también al de incompatibilidades. Estos reclamos tampoco hacen a que después el Poder Ejecutivo pueda implementarlos en función de la facultad que se confiere en la ley. Reitero que el dar cuenta con anticipación deja en una mejor posición a las facultades de contralor del Parlamento.

Esto es cuanto quería precisar, para buscar la mayor agilidad en lo que pueda significar la aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Tal vez, para compatibilizar los dos aspectos, se podría decir que las normas que dicta el Poder Ejecutivo al amparo de estas facultades, entrarán en vigencia, por ejemplo, treinta días después de haber dado cuenta a la Asamblea General, la que, a su vez, informará a la Comisión de Hacienda respectiva. En consecuencia, se dicta el acto, y estaría vigente a los treinta días de realizada la información a la Asamblea General, de manera de que la Comisión tenga la oportunidad, antes de que entre a regir la norma, de llamar y decir, por ejemplo, que considera que hay problemas.

Sugiero que luego del primer parágrafo del segundo inciso de este artículo 2º, que termina diciendo: "vinculándose al incremento de recaudación derivado de la mejor gestión del Organismo.", se agregue el siguiente párrafo: "A tales efectos, la reglamentación habilitará los créditos correspondientes." Concretamente, estoy proponiendo que esta frase se intercale entre los dos parágrafos que tiene el segundo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores Senadores si incluimos la consideración de este proyecto de ley en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Teniendo en cuenta el plan estratégico que se ha pensado seguir y que hoy hay sesión del Senado, desearía saber si es posible aprobar este proyecto de ley con las correcciones que se han sugerido. En el día de mañana habrá sesión de la Comisión, pero no del Senado. En consecuencia, estos proyectos quedarían pendientes para la próxima semana.

SEÑOR NUÑEZ.- Quizás sea posible realizar una sesión extraordinaria el martes, habilitando las consultas necesarias.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En realidad, teníamos la expectativa de aprobar el proyecto de ley el miércoles. Si eso no es posible, la alternativa es hacerlo el martes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en la medida en que algunos señores Senadores deben realizar algunas consultas, no se podría votar hoy. Una posibilidad es que, luego de evacuar las consultas, se eleve para que quede constancia; de lo contrario, tendríamos que pensar en la sesión del martes. La otra alternativa es tratarlo en el día de mañana.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Me parece que el camino más correcto es elevar el proyecto de ley informado. Si hay suerte, se podría votar hoy; en caso contrario, sería necesario realizar una sesión extraordinaria el día martes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores Senadores si estamos hablando de un solo proyecto o de dos que se presentarán juntos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Es uno, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo único del segundo proyecto sería el artículo 2º. Así se va a elevar al Plenario. De manera que sería un proyecto sustitutivo.

Quien habla, desea aclarar que estaría dispuesto a dar su voto para elevar el proyecto de ley, lo cual no significa que esté de acuerdo con él.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Creo que todos vamos a votarlo en ese entendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que se votaría elevar el proyecto de ley con el texto sustitutivo, con el agregado propuesto por el señor Senador Atchugarry, a quien consulto si también se incluiría el tema relacionado con los 30 días.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que estamos todos de acuerdo en que en el primer inciso, luego de donde se dice "dando cuenta a la Asamblea General y ésta a las Comisiones respectivas de cada Cámara", habría que poner un punto y seguidamente agregar: "La norma respectiva entrará en vigencia a los treinta días de efectuada tal comunicación".

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos ubicar ese párrafo al final del proyecto de ley, porque cada vez que se menciona a la Asamblea General se aclara que ésta habrá de informar a las Comisiones de Hacienda respectivas de cada Cámara.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Entonces, como inciso final del segundo artículo, podemos incluir una frase que diga más o menos lo siguiente: "Las normas o los actos del Poder Ejecutivo de los que esta norma dispone se dé cuenta a la Asamblea General entrarán en vigencia a los treinta días de efectuada tal comunicación".

Asimismo, entre el primero y el segundo párrafo del segundo inciso, es conveniente establecer: "A tales efectos la reglamentación habilitará los créditos correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío del proyecto de ley –recordemos que los dos proyectos se convirtieron en uno solo- al Senado, con las modificaciones correspondientes.

(Se vota:)

- 5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 53 minutos)